



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3155
RECIBIDO

REF.: Modifica, por razones de interés público, obras y servicios del tramo que indica de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".

SANTIAGO, 30 NOV, 2004

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ *Quince,*
IMPUTAC. *A. Combs*
ANOT. POR \$ *Jose Ray*
IMPUTAC. *DV*

DEDUC. DTO. _____

VISTOS: - El DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

- El DS MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.

- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y en particular su artículo 69° número 4.

- El DS MOP N° 4.153 de fecha 14 de Septiembre de 2000, que adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".

- El DS MOP N° 558 de fecha 30 de Mayo de 2003 que aprobó el Convenio Complementario N° 1 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".

- El DS MOP N° 104 de fecha 16 de febrero de 2004 que aprobó el Convenio Complementario N° 2 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".

1643

NOV 2004

78-17

PROCESO OF. DE PARTE DGOP *15401*

70



- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte – Sur".
- Las cartas de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. N° AE1389 y N° AE1412, ambas de fecha 30 de agosto de 2004.
- El Ord. N° 6440, de fecha 24 de septiembre de 2004 del Inspector Fiscal.
- Los Ord. N° 6750 y N° 6765, de fecha 8 y 9 de noviembre de 2004, respectivamente, ambos del Inspector Fiscal.
- La carta de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. N° AE8773 de 16 de noviembre de 2004.
- El Ord. N° 01006, de fecha 18 de noviembre de 2004, de Ingeniero Jefe de Laboratorio Nacional de Vialidad.
- El Ord. N° 6855 de fecha 18 de noviembre de 2004 del Inspector Fiscal.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. solicitó por carta N° AE1389 de fecha 30 de agosto de 2004, la Puesta en Servicio Provisoria del tramo B1 de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte – Sur".
- Que el contrato de concesión permite que la Puesta en Servicio Provisoria pueda ser autorizada para cada tramo en forma independiente, en el sentido que la Sociedad Concesionaria puede solicitar la autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las obras, en forma individual para cada uno de los tramos establecidos.
- Que por Ord. N° 01006 de fecha 18 de noviembre de 2004, el Ingeniero Jefe del Laboratorio Nacional de Vialidad confirmó la existencia de una gran cantidad de controles receptivos de dicho Laboratorio, en relación a la programación de controles pendientes en la concesión Sistema Norte Sur relativos a Control de Rugosidad, Control de Lisura, Testigos de Pavimentos y Control de Demarcaciones horizontales y verticales.
- Que por Ord. N° 6855 de fecha 18 de noviembre de 204 del Inspector Fiscal éste propone aprobar, en forma condicionada al cumplimiento de las condiciones que se establecieron ante eventuales deficiencias detectadas mediante los controles pendientes que se enumeran en el considerando anterior, la Puesta en Servicio Provisoria del tramo B1 de la concesión.
- Que las bases de licitación en el artículo 1.5.5, letra b), documento 6, establece que el licitante en su Oferta Técnica hace constar la aceptación de los Proyectos Referenciales de ingeniería entregados por el MOP, indica que dichos proyectos quedan incluidos en la Oferta Técnica.

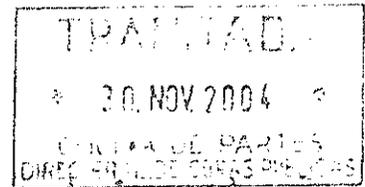
Cabe indicar que dentro de los Proyectos Referenciales, se incluyen las Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas referente en el punto 5.510.a establecen expresamente que "la construcción de la carpeta, acondicionamiento de la superficie, preparación, transporte, extendido, compactación, juntas, muestreo y ensayos, deberá ceñirse a lo expuesto en el MC-V5 sección 5.510.3.

- Que por razones de urgencia y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario.
- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de urgencia, las características de las obras y servicios contratados.

RESUELVO

DGOPN° 3155 / (Exento)



1. **EXCLÚYESE** por razones de urgencia de los requisitos para otorgar la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo BI: Las Acacias – Carlos Valdovinos de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte – Sur", las siguientes obras y servicios, por las razones que indica:
 - **Obras de Paisajismo:** por condiciones de riego inadecuadas.
 - **Controles receptivos con apoyo del Laboratorio Nacional de Vialidad:** por falta de disponibilidad de los recursos para control de ensayos parciales sobre estándares de pavimento, retroreflectancia de señales, demarcación y niveles de iluminación.
2. **ESTABLECESE** que los requerimientos que se deriven de los controles pendientes así como la finalización de las obras de paisajismo, ambas mencionados en el número 1 anterior, deberán ser subsanados por la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., en el plazo y condiciones que el Inspector Fiscal estipule para ello, sin que ello irroque un mayor costo para el MOP.
3. **ESTABLECESE** que la regulación de los plazos y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un convenio complementario que, para el efecto, suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no mayor de 6 meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.
4. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria Autopista Central S. A., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones



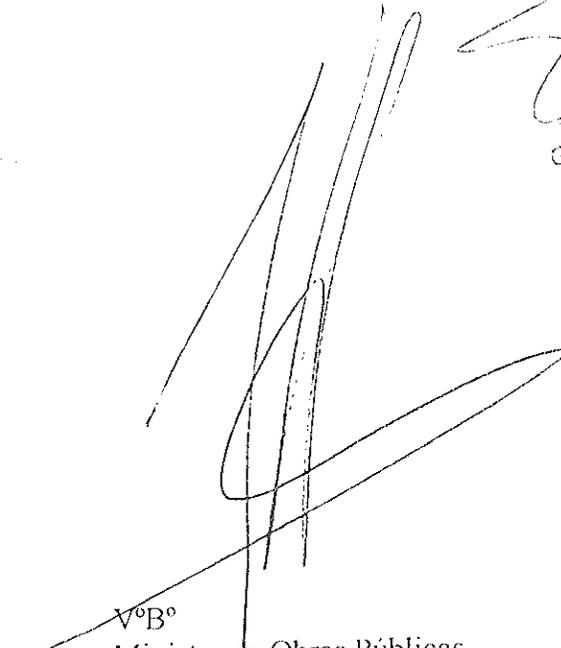
debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada

5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía MOP y demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

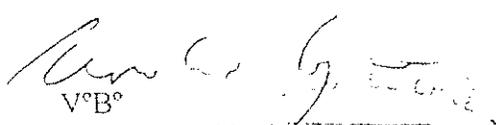


GERARDO MILLÁN PÉREZ
Director General de
Obras Públicas



VºBº

Ministro de Obras Públicas



VºBº

Ministro de Hacienda

TRO

MINISTERIO DE HACIENDA